



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00579 00

Agréguese al expediente para los fines legales pertinentes, la constancia sobre la gestión ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, elaborada por la secretaría del Despacho.

Continuando con lo que en derecho corresponde y teniendo en cuenta que el término concedido, feneció sin que comparecieran los HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDILBERTO CASTRO (q.e.p.d.), el Despacho le DESIGNA como curador *Ad-Litem* a URIEL ANDRIO MORALES LOZANO quien es abogado activo y ejerce la profesión habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica andrio59@outlook.com para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la comunicación, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Por último, por secretaría dese cumplimiento al inciso 2º del auto de fecha 8 de julio de 2021, esto es, remítase comunicación al profesional del derecho JOSÉ HUMBERTO SERNA GÓMEZ, quien fue designado como administrador provisional de la herencia del causante EDILBERTO CASTRO (q.e.p.d.), a la dirección electrónica husego@yahoo.com para que se manifieste sobre su aceptación

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>017</u> de hoy <u>8 DE MARZO 2022</u></p> <p style="text-align: center;">La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;">VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 123575f7b965b019bb64080fdf4d80aa99091a05c71a285c957e5a2aaba88dc4

Documento generado en 02/03/2022 04:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>